DICTAMEN DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA MITIC N° 197/2020, 20 de octubre de 2020.

REFERENCIA: Memorándum DGPP N° 2020/20 a través del cual solicitan parecer de esta Dirección General respecto al Proceso de arrendamiento de inmuebles para la sede del Viceministerio de Comunicación

Adolf Sauer, *Director General*
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PROYECOS

ANTECEDENTES

Primeramente, en fecha 23 de setiembre de 2019 ha sido suscrito el Documento del Proyecto (PRODOC) *"Apoyo a la Estrategia Comunicacional de las Acciones del Estado Paraguay"* entre esta Cartera de Estado y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), cuyo objetivo del mismo es mejorar la comunicación social del Gobierno, a través de la implementación de acciones de comunicación de difusión masiva en base a una estrategia que busca: 1) Difundir las acciones del Gobierno en base a metas prioritarias y vinculadas a planes de desarrollos concretos, a través de campañas de información y/o educación a la ciudadanía sobre temas de interés general, 2) Promover la transparencia y el acceso a la información pública; y 3) Fomentar la participación ciudadana. Además, busca fortalecer la capacidad institucional del MITIC en materia de la capacidad técnica de comunicación de los medios del Estado y, en particular, de la capacidad de gestión estratégica del Viceministerio de Comunicación.

Además, la Representante Residente del PNUD ha emitido la Carta de Acuerdo para la Prestación de los Servicios de Apoyo, en la cual se describe el alcance del apoyo y de los servicios que el PNUD ofrecerá en el marco del Proyecto mencionado.

Así también, en fecha 23 de setiembre de 2019, se suscribe el Acuerdo de Participación en la Financiación de los gastos del Proyecto "Apoyo a la Estrategia Comunicacional de las Acciones del Estado Paraguay", documento en el cual se establece la contribución monetaria del Proyecto, el uso de dicha contribución, la presentación de informes y los mecanismos de rendición de cuentas, entre otros.

En el marco del citado proyecto, la Viceministra de Comunicación, a través del Memorándum VICECOM N° 88/2020 de fecha 22 de junio, solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas iniciar los trámites correspondientes para el alquiler del 2do piso del Edificio RosaT y un depósito de 800m2 acorde a la carta oferta remitida por la empresa BAGA S.A; para sede del Viceministerio de Comunicación.

En ese sentido, la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas puso a conocimiento de la Dirección General de Planificación y Proyectos la solicitud realizada por el Viceministerio de Comunicación, a través del Memorándum N° 416 de fecha 24 de junio del 2020,

Que, en fecha 09 de julio del corriente, la Dirección Administrativa remitió los precios referenciales de costos de alquiler por metro cuadrado, a través del Memorándum N° 460 de fecha 9 de julio del 2020.

Por consiguiente, la Dirección General de Planificación y Proyecto a través de correo electrónico de fecha 10 de setiembre se solicitó al señor Alexander Barrail, de la empresa BAGA S.A., la formalización de una carta oferta para el arrendamiento de los inmuebles identificados por el Viceministerio de Comunicación, así como el borrador de contrato e Informes de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la Dirección General de Registros Públicos.

Por consiguiente, a través de la Nota de fecha 24 de septiembre la empresa BAGA S.A. presentó la carta oferta e informó que los documentos solicitados (Informes de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la Dirección General de Registros Públicos) están siendo gestionados y serán remitidos una vez que la entidad pública correspondiente entregue dichos documentos.

Por consiguiente, a través del Memorándum DGPP N° 189/2020 la Dirección General de Planificación y Proyectos puso a consideración del Viceministerio de Comunicación la carta oferta presentada por la empresa BAGA S.A.

Asimismo, a través del Memorándum VICECOM N° 146/2020 de fecha 05 de octubre, la Viceministra de Comunicación ha manifestado su Visto Bueno a la carta oferta y ha solicitado el tratamiento de urgencia los procesos administrativos que correspondan, de manera a que el 01 de noviembre los inmuebles se encuentren a disposición del MITIC. Como así también indica que, los trabajos realizados por la empresa URBIS Arquitectura S.R.L contratada para el diseño de la readecuación y mudanza de las oficinas administrativas y del Canal de Televisión del Viceministerio demuestran que técnicamente los sitios propuestos cumplen con los requerimientos de espacios actuales, garantizando una mejor organización de las oficinas y permiten proyectar un crecimiento de infraestructura en el canal. Además, ha indicado que se encuentran actualmente “en proceso de arrendamiento de los mismos inmuebles a través de la Unidad Operativa de Contrataciones y con recursos propios del MITIC, a partir del 1 de febrero del 2021”.

Además, en fecha 06 de octubre de 2020, a través de la Nota MITIC-SE N°799/2020 el Ministro Don Alejandro Peralta, solicita al Representante Residente del PNUD iniciar los procesos correspondientes para el alquiler de dos inmuebles ubicados

dentro del Complejo Barrail Costanera, indicando que la vigencia del presente contrato será por un periodo de 03 meses desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2020. Al respecto menciona que el citado pedido lo hace en el marco del Proyecto Apoyo a la Estrategia Comunicacional de las Acciones del Estado Paraguayo ejecutado entre esta Cartera de Estado y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; en el cual en el Anexo 6 Descripción de los Servicios Administrativos del PNUD del Documento del Proyecto se indica que, entre los servicios que el PNUD prestara al MITIC, está el de la contratación de alquiler de unas oficinas para el MITIC.

En respuesta a la cita Nota *-ut supra-* , el PNUD ha emitido la Nota UNDP-PRO-0092/2020, informando sobre los procedimientos a ser aplicados para el contrato de alquiler de los inmuebles para la sede del Viceministerio de Comunicación, exponiendo al respecto cuanto sigue: *"(…) Que dada la urgencia con que se necesita concretar el alquiler de las oficinas y teniendo en cuenta los trámites de certificación de seguridad del PNUD que demandan un tiempo importante, se vio conveniente que este proceso administrativo específico sea conducido directamente por el MITIC, incluyendo la firma del contrato correspondiente."*

"4. Que las normas del PNUD contemplan la posibilidad de una contratación directa cuando se trata de operaciones de compra o alquiler de inmuebles, por lo que pueden proceder así, completando una nota para el archivo, según el modelo que se les adjunta, incluyendo una justificación sobre el monto de alquiler acordado que puede hacer referencia al contrato de alquiler anterior y a los precios de mercado para locales similares. Así como también la propuesta económica firmada por el propietario del inmueble y periodo de contrato a ser firmado".

"Conforme a la normativa, considerar que todo proceso mayor a 50.000 dólares debe ser aprobado previamente por el CAP (Comité de revisión de procesos de adquisiciones) a ser constituido por el MITIC para el efecto."

De igual manera, en la citada Nota se remite el formato de documento denominado "*Nota de Archivo – Aprobación de contratación directa"*, cuya elaboración fue realizada por el equipo operativo y técnico del Proyecto "Apoyo a la Estrategia Comunicacional de las Acciones del Estado Paraguay", en base a los insumos proveídos por el Viceministerio de Comunicación y la Dirección Administrativa dependiente de la DGAF.

Que, en relación a los procedimientos expuestos la Coordinación General del Proyecto solicitó vía Memorando DGPP 199/20 de fecha 13 de octubre del 2020 al Director Nacional del Proyecto, Ministro Alejandro Peralta Vierci, la designación de miembros del Comité de Contratos, Activos y Adquisiciones (CAP por sus siglas en inglés - Contracts, Assets and Procurement), lo cual se efectivizó a través del Memorándum DGG N° 43/2020, en el cual se designa como miembros del CAP a los

siguientes funcionarios: Presidente: Luis Gauto; Secretario: Kelly Badgen; Miembros: María del Carmen Quintana y Claudia Chamorro .

Consiguientemente, en fecha 14 de octubre del 2020, fecha de la primera reunión del Comité mencionado, la Coordinación General del Proyecto pone a consideración de dicha instancia los antecedentes del proceso de arrendamiento de inmuebles para la sede del Viceministerio de Comunicación, a través del Memorando DGPP 200/20, con el objeto de realizar una revisión de los antecedentes documentales y de los pasos ejecutados.

Según consta en el Acta de la Reunión N°. 01/2020, el Comité de Contratos, Activos y Adquisiciones, recomienda el arrendamiento del inmueble Segundo Piso del Edificio Rosa T, sito en la calle 4 N° 150 c/ Eduardo Schaerer, y del Depósito 3, sito en María C. Leyes de Chávez c/ Avda. Artigas, ambos de propiedad de la empresa BAGA S.A conforme a la Carta Oferta presentada por dicha empresa, por un monto de USD. 13.070,5. (dólares americanos trece mil setenta, 05/100), por mes hasta el término del contrato.

Por último, a través del Memorándum DGPP N° 202/2020,el Director General de Planificación y Proyectos hace referencia a todo lo citado precedentemente e indica cuanto sigue: *"(…)con relación a lo indicado en el Punto 2 de la Nota UNDP-PRO-0092/2020, que hace referencia a que el MITIC debe conducir el proceso administrativo, se manifiesta lo siguiente:*

El documento denominado Documento de Proyecto (PRODOC), suscripto entre ambas instituciones en fecha 23 de septiembre del 2019, establece en su sección "VIII. Arreglos de gestión y gobernanza" que el Proyecto "Apoyo a la Estrategia Comunicacional de las Acciones del Estado Paraguay" se implementará bajo la modalidad de "Implementación por el Gobierno (NIM)", la cual prevé que el MITIC "desempeñará el rol de Asociado en la Implementación del Proyecto, con la responsabilidad sobre el uso de los recursos del Proyecto, la ejecución del programa de actividades, y el logro de los resultados previstos, según están definidos en el presente documento de proyecto.

Dicho documento prevé igualmente la posibilidad de que a pedido del MITIC, sea el PNUD el organismo responsable de la conducción de los procesos administrativos, mediante la suscripción de un documento denominado "Acuerdo para la prestación de servicios administrativos (Carta de Acuerdo para la prestación de servicios de apoyo)". En fecha 23 de septiembre del 2019 ha sido suscripta dicha Carta de Acuerdo, por lo cual el PNUD es el responsable de la conducción de todos los procesos administrativos del presente Proyecto.

No obstante, y teniendo en cuenta lo mencionado en el Punto 2 de la Nota UNDP-PRO-0092/2020, se considera que el proceso administrativo de arrendamiento

de inmuebles para la sede del Viceministerio de Comunicación será conducido de forma excepcional por el MITIC, con el asesoramiento técnico del PNUD".

Finalmente, el Director General de Planificación y Proyectos haciendo referencia a que el documento "Nota de Archivo – Aprobación de Contratación Directa" debe ser suscripto por el Coordinador General del Proyecto, el Viceministerio de Comunicación (en su calidad de beneficiario del servicio a ser contratado) y el Ministro, en su calidad de Director Nacional del Proyecto solicita el parecer de esta Dirección General respecto al documento a ser suscrito como así también de los antecedentes citados y del contrato de arrendamiento.

ANÁLISIS JURÍDICO

En cuanto a la legalidad del Acto administrativo traemos a colación lo siguiente: Primeramente, la Ley N° 686 "Que aprueba y ratifica el Acuerdo sobre Asistencia Técnica entre la República del Paraguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo" el cual establece las condiciones básicas en las cuales en PNUD y sus organismos de ejecución prestarán asistencia al gobierno para llevar a cabo sus proyectos y se ejecutaran los proyectos que reciban asistencia del PNUD.

El Manual de Implementación Nacional de Parte del Gobierno de Proyectos Apoyados por el PNUD; Pautas y Procedimientos dispone: Normas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Servicios y Productos. Métodos de adquisición: Excepciones a la competencia: las razones para la exención a la utilización de los métodos de competencia se enmarcarán en los reglamentos nacionales que utilizará la institución nacional en cada uno de los países. Sin embargo, cuando se utilizan normas del PNUD aplicaría el siguiente cuadro: inc VI. *"El contrato propuesto corresponda a los efectos de la compra o alquileres de inmuebles. Una evaluación comparativa proceso documentado y relación calidad-precio puede no aplicarse si los criterios principales para la selección de la propiedad son la seguridad y la seguridad del personal y los activos.*

Seguidamente dispone el citado documento*: "Aunque la modalidad de contratación directa renuncia proceso competitivo, este método no disminuye las responsabilidades y obligaciones del personal que participa en la contratación. Bajo la modalidad de contratación directa un contrato aún debe ser otorgado a un proveedor 127 cuya oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos a un precio aceptable, obtenidos ya sea por solicitud o negociaciones informales. Deberán, por tanto, aún ser realizadas las siguientes acciones de contratación básicas: a) Escribir las especificaciones / TDR / Declaración de trabajo; b) solicitud de una propuesta o de la subasta a través de una carta del PNUD solicita directamente el proveedor seleccionado para presentar una oferta basada en la especificación / TDR / Declaración*

de trabajo; c) Someter a la propuesta o de la subasta para la revisión y calificación por un equipo de evaluación; y d) Aplicación y cumplimiento de las formas PNUD Contrato Estándar y Términos y Condiciones Generales del PNUD"

El Documento del Proyecto (PRODOC) *"Apoyo a la Estrategia Comunicacional de las Acciones del Estado Paraguay"* suscrito entre esta Cartera de Estado y el PNUD, el cual en el inciso **VIII Arreglos de Gestión y Gobernanza** se indica cuanto sigue: "*El Ministerio de Tecnologías de la Información y comunicación (MITIC) desempeñará el rol de Asociado en la implementación del Proyecto, con la responsabilidad sobre el uso de los recursos del proyecto, la ejecución del programa de actividades, y el logro de los resultados previstos, según están definidos en e[presente documento de proyecto. El PNUD, por su parte, apoyará la implementación det proyecto, mediante monitoreo de las actividades y evaluación del avance del proyecto, prestación de asesoría general, apoyo a la coordinación institucional, realización de pagos directos a contratistas y proveedores, y acompañamiento para asegurar que el Proyecto sea implementado de acuerdo con las normas y procedimientos del PNUD.*

No obstante, a solicitud del Asociado en la implementación, el PNUD podrá prestar al Proyecto servicios administrativos para contratar personal y/o firmas consultoras, adquirir equipos, bienes y/o servicios, y facilitar actividades de capacitación, en el marco de un específico Acuerdo para [a prestación de servicios Administrativos por parte del PNUD (modalidad de implementación Supportt NIM, por sus siglas en inglés). Cuando et PNUD preste estos servicios, lo hará de acuerdo con sus propias normas y procedimientos contenidas en la guía Políticas y Procedimientos de Programa y Operaciones (POPP, por sus siglas en inglés) (…)",

Así también el citado documento indica, en el **Anexo 6 Descripción de los Servicios Administrativos del PNUD; numeral 2. Los servicios que el PNUD prestará en el marco de este acuerdo son: inc c) "***Adquisición de bienes y servicios. Se adquirirán materiales audiovisuales, equipos informáticos y de comunicación, licencias informáticas, servicios de mantenimiento de equipos informáticos y de comunicación, muebles y equipos de oficina, y* ***se contratará el alquiler de unas oficinas para el MITIC, según descripción y especificaciones técnicas a ser proporcionados por el MITIC".***

Así también, la Carta de Acuerdo para la Prestación de los Servicios de Apoyo, suscrita en fecha 23 de setiembre de 2019, en su numeral 4 dispone: "*Todos los servicios de apoyo que preste la oficina del PNUD en el país, en particular la contratación de personal y/o de empresas, firmas consultoras u otras entidades similares, así como la adquisición de bienes y/o servicios, se realizará de acuerdo con el reglamento, regulaciones, políticas y procedimientos del PNUD. Los servicios de apoyo descritos en el párrafo 3 anterior se detallarán en un anexo al documento de proyecto, en la forma prevista en el Apéndice del presente documento. Si las necesidades de*

servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en Paraguay cambiaran durante la vigencia del Proyecto, el Apéndice pertinente del documento de proyecto se revisará de común acuerdo entre el Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación y la Representante Residente del PNUD".

Artículo 10° Deberes y Atribuciones del Ministro, inc. 15° del mencionado cuerpo legal establece: *"Celebrar los contratos o convenios con instituciones nacionales, binacionales o internacionales que estime necesario para el cumplimiento de los objetivos y fines del Ministerio conforme a los requisitos establecidos por la ley".*

En consecuencia de las consideraciones y legislaciones transcritas precedentemente se puede deducir que si bien en el PRODOC se establece que este proyecto es de implementación nacional que significa que la conducción de los procesos administrativos corresponde al asociado, también se contempla que a pedido del MITIC estos procesos sean llevados a cabo por el PNUD, lo cual fue acordado en el Acta de Acuerdo de Acuerdo de Prestación de Servicios. No obstante viendo la urgencia aducida por la Viceministra de Comunicación, de concretar el alquiler de las oficinas y teniendo en cuenta que los procesos establecidos por el PNUD demandan mucho tiempo, se vio conveniente que excepcionalmente el MITIC lleve este proceso, lo cual fue recomendado por el PNUD. En este sentido podemos observar, que de igual manera el MITIC ha cumplido con los procesos de adquisiciones establecidos por el PNUD, puesto que al tratarse del alquiler de inmueble se puede llevar a cabo el proceso de Contratación Directa, el cual ha sido el procedimiento que ha utilizado esta Cartera de Estado, cumpliendo con las gestiones establecidas en El Manual de Implementación Nacional de Parte del Gobierno de Proyectos Apoyados por el PNUD, tales como la descripción de las especificaciones, la solicitud de la carta oferta, y someter estas a consideración de un Equipo de Evaluación.

Así también, vemos que se ha conformado un Comité de Contratos, Activos y Adquisiciones, el cual fue conformado por el Director Nacional del "Proyecto Apoyo a la Estrategia Comunicacional de las Acciones del Estado Paraguayo", y son quienes han aprobado y recomiendan el proceso de arrendamiento del inmueble para la Sede del Viceministerio de Comunicación, conforme a la Carta Oferta presentada por la empresa BAGA S.A., en consecuencia podemos concluir que proceso de contratación directa ha sido llevado a cabo conforme las recomendaciones del PNUD. Además se puede notar, que al alquiler de oficinas para el MITIC es uno de los servicios a los cuales se ha comprometido el PNUD en el Acuerdo de Servicios del PNUD suscrito en el marco del Proyecto "Apoyo a la Estrategia Comunicacional de las Acciones del Estado Paraguayo".

En cuanto al Borrador del Contrato de arrendamiento, esta Asesoría Jurídica manifiesta que las cláusulas del mismo son razonables.

CONCLUSIÓN:

POR TANTO, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes, lo indicado por la Dirección General de Planificación y Proyectos y el Viceministerio de Comunicación, esta Asesoría no encuentra reparos legales a la solicitud realizada y sugiere proseguir, con los trámites administrativos para la suscripción del documento de referencia teniendo en cuenta lo mencionado a lo largo del presente.

Atentamente,

LIDIA REBECA YALUFF ROYG

Firmado digitalmente por LIDIA REBECA YALUFF ROYG
Fecha: 2020.10.21 11:13:06 -03'00'

MARIANA DORILA BERGONZI MORALES

Firmado digitalmente por MARIANA DORILA BERGONZI MORALES
Fecha: 2020.10.20 18:12:05 -03'00'